



Expediente: **053180540197**
Radicado: **AU-01886-2022**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **19/05/2022** Hora: **08:29:51** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Mediante radicado número **CE-07935-2022** del 17 de mayo de 2022, la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUARNE E.S.P** con NIT 811.013.060-0, representada por su Gerente el señor **ANDRES FELIPE POSADA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.756.200, presentó ante Cornare Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción de dos muros de protección, en concreto reforzado y cimentado en pilas uno localizado en el sector polideportivo cerca del puente peatonal con una longitud de 7.70m de largo y otro localizado en el sector de puente tablas con una longitud de 23.10m de largo, a la margen derecha de la quebrada La Mosca, ubicado en espacio público del municipio de Guarne

La autorización de Ocupación de Cauce, debe ser aprobada por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el subdirector de recursos naturales de la Corporación, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUARNE E.S.P** con NIT 811.013.060-0, representada por su Gerente el señor **ANDRES FELIPE POSADA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.756.200, para la construcción de dos muros de protección, en concreto reforzado y cimentado en pilas uno localizado en el sector polideportivo cerca del puente peatonal con una longitud de 7.70m de largo y otro localizado en el sector de puente tablas con una longitud de 23.10m de largo, a la margen derecha de la quebrada La Mosca, ubicado en espacio público del municipio de Guarne

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el escrito Radicado N° **CE-07935-2022** del 17 de mayo de 2022 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

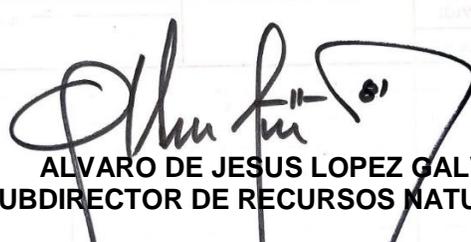


ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **ANDRES FELIPE POSADA ZAPATA**, en calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUARNE E.S.P** (o quien haga sus veces al momento) de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 053180540197

Proyecto: Judicante/Bryan Sánchez Jaimes Fecha: 18/05/2022

Revisó: Abogada/ Ana María Arbeláez

Proceso: tramite ambiental

Asunto: ocupación de cauce